



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO CLAUDIA SHEINBAUM PARDO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL REALICEN UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA CRUELDAD DE LA MUTILACIÓN Y LOS TATUAJES A UN SER SINTIENTE.

El suscrito, Diputado **Armando Tonatiah González Case**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100**, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO CLAUDIA SHEINBAUM PARDO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL REALICEN UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA CRUELDAD DE LA MUTILACIÓN Y LOS TATUAJES A UN SER SINTIENTE.**

al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Ya no es extraño o novedoso que la mutilación en animales que son seres sintientes tal y como lo establece la Constitución local sean víctimas de crueldad por parte de los seres humanos al realizarles ya sea cortes de orejas, cola entre otras extremidades sin fines médicos y si no fuera suficiente con eso, también optan por tatuarlos.

Es entonces cuando fuera de contexto de que se trate de una moda o por razones estéticas terminan en maltrato para los animales.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



PUNTO DE ACUERDO

Ahora bien, existen las prácticas de tatuar códigos de identificación en los animales que debe estar bajo la supervisión de expertos, sin embargo los tatuajes que ahora son “moda” en los animales están fuera de contexto obedeciendo a tendencias o caprichos humanos.

Existen quizás otras prácticas como las perforaciones y los tintes que sin duda no atienden a un beneficio de estos seres sintientes y que por lo tanto violentan sus derechos ya protegidos en el andamiaje jurídico local.

Todo ser vivo es indispensable para tener un equilibrio en este planeta por lo tanto nosotros como seres humanos debemos ser conscientes del daño que le podemos causar a los animales realizando este tipo de prácticas de crueldad, ya que ellos son seres que merecen ser respetados.

CONSIDERANDOS

Hay países en donde protegen los derechos de los animales y sancionan la crueldad animal, como por ejemplo Uruguay que tiene una Ley contra el maltrato animal, Colombia que impone multas por crueldad y violencia contra los animales. Perú que por el maltrato animal impone prisión. Australia tiene una de las legislaciones más avanzadas ya que sanciona el abandono de animales domésticos con penas de hasta 5 años de cárcel y multas de 100 mil dólares¹

¹ TeleSurTV.Net [En línea]. - 2016. - 2020. - <https://www.telesurtv.net/news/Conozca-en-que-paises-es-penado-el-maltrato-animal-20160312-0004.html>.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



PUNTO DE ACUERDO

En México, algunos de los Estados que ya tipifican al maltrato animal como delito son los siguientes:

***Aguascalientes:** El caso de Aguascalientes es donde se tiene la sanción más baja, ya que en casos de maltrato animal se le impondrá de 1 a 3 meses de prisión, de 10 a 50 días multa.

***Baja California:** El 1 de octubre se hizo la reforma a la Código Penal luego de que organizaciones protectoras de animales ejercieran presión al Congreso de Baja California con una petición compartida en la plataforma de Change.Org México.

Esta reforma detalla que la prisión puede alcanzar hasta 2 años y una multa hasta 8 mil pesos. Además explica que el maltrato incluye la tortura, muerte injustificada, sadismo, zoofilia, lesiones que le provoquen alguna incapacidad o dañe un órgano, entre otros criterios.

***Baja California Sur:** El artículo 386 del código penal estipula que cualquier persona que incurra en actos de maltrato animal, podrá pasar de 6 meses a 2 años en prisión, además de ser acreedores de una multa que rondará entre los 50 y 100 días de salario mínimo.

***Campeche:** Se realizaron reformas al código penal del Estado, donde detalla que Se impondrán de uno a tres años de prisión y multa de quinientos a mil Unidades Diarias de Medida y Actualización a quien realice, patrocine, promueva, difunda o permita la realización de actos de maltrato animal que deriven en zoofilia o peleas de perros u otros animales, en predios de su propiedad o posesión o en cualquier otro lugar, establecimiento, inmueble sea público o privado incluidas las vías de comunicación y demás lugares públicos.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



PUNTO DE ACUERDO

***Chihuahua:** Aunque en ese Estado ya existe la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua, el Pleno consideró la importancia de que tales actos estén tipificados como delitos en el Código Penal.

Se impondrá multa de hasta 200 salarios a quien omita dolosamente prestar cuidados a un animal de compañía, que sea de su propiedad y que esta omisión ponga en peligro la salud del animal.

A quien dolosamente cometa actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier animal de compañía, causándole lesiones que pongan en peligro la vida del animal, se le impondrá de tres meses a un año de prisión y multa de hasta 250 salarios.

Y al que dolosamente cometa actos de maltrato o crueldad en contra de algún animal de compañía, causándole la muerte, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y multa de hasta 250 salarios.

***Coahuila:** El artículo 293 Bis 1 del Código Penal del estado habla sobre los delitos en contra de la vida, integridad y dignidad de los animales y en caso de violar este reglamento se sancionará con una pena de seis a cuatro años en la cárcel y una multa desde 6 mil 377 pesos hasta 31 mil 885. La ley castiga el maltrato injustificado en contra de cualquier especie animal que no constituya una plaga. Si la crueldad contra un animal pone su vida en peligro, la sanción podría aumentar en 50 por ciento.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



PUNTO DE ACUERDO

***Colima:** Tipificó el 17 de abril del 2013 el delito del maltrato hacia los animales domésticos y quienes incurran en este crimen deberán ser multados hasta con 300 salarios mínimos y tres años de prisión.²

Es necesario mencionar que la Constitución Política de la Ciudad de México, atendiendo a que es un marco normativo de avanzada, contempla a los animales como seres vivos, como seres sintientes y por lo tanto deben recibir un trato digno, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del apartado B del artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así mismo el Código Penal del Distrito Federal y la Ley de Protección a los Animales que protegen en el ámbito normativo a los seres sintientes.

En este sentido es necesario que lo que establecen los textos normativos no sea letra muerta y se lleve a la práctica a través de políticas públicas que lo permitan, es así como la Jefatura de Gobierno tomando como pauta el marco legal para la protección de los seres sintientes instruya a la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con la Agencia de Atención Animal lleven a cabo campañas de difusión con el fin de que las personas tomen consciencia de la crueldad animal que ocasionan al realizar mutilaciones, perforaciones, tatuajes entre estos seres sintientes que no trae ningún beneficio para los mismos sino todo lo contrario.

² **República Senado de la** Gaceta de la Comisión Permanente [En línea]. - Senado de la República , 2019. - 2020. - https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/98385#:~:text=Es%20necesario%20y%20urgente%20que,actos%20crueles%20hacia%20los%20animales..



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE



PUNTO DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto se propone el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO CLAUDIA SHEINBAUM PARDO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL REALICEN UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA CRUELDAD DE LA MUTILACIÓN Y LOS TATUAJES A UN SER SENTIENTE.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 8 días del mes de octubre de 2020.

DocuSigned by:

Armando Tonatíuh González Case

0BB56B1E4AAD4F6...

DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE